

Viernes, 30 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencias en la Presidencia del OARGT.

Mediante el presente se hace público el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2026, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero.- Delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria las competencias previstas en el artículo 13.I) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria relativas a las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Segundo.- La presente delegación de competencia abarca e incluye tanto el acto de aprobación de los expedientes y la adjudicación, así como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios de los procedimientos, incluyendo la autorización y disposición de los gastos y la inspección y control de la ejecución de los contratos.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a la adopción del mismo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Para la modificación o revocación de la delegación efectuada será preciso adoptar las formalidades que se han seguido en la tramitación de la presente delegación.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar lo aquí acordado.



Viernes, 30 de enero de 2026

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 28 de enero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO INTERVENTOR DELEGADO DEL OARGT

